

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 002-2024-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**

**“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y
VEREDAS EN EL A.H TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE
CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH, III
ETAPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 16 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 26 DE ENERO DE 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la salud”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 002-2024-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH, III ETAPA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La Entidad no cautela la ejecución de actividades de mantenimiento en obra recepcionada en setiembre de 2020; situación que no garantizaría la sostenibilidad en el lapso del tiempo proyectado, además que esto generaría la eventual pérdida de la inversión ejecutada ascendente a s/2 453 392,39	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE **N° 002-2024-OCI/0344-SCC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH, III ETAPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante oficio n.° 828-2019-OCI/0344/SCC de 1 de agosto de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si la fase de funcionamiento de la obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa”, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la fase de funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó a la ejecución de la obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa”, e incluye el detalle de la evaluación del último hito de control “Fase de Funcionamiento”, y que ha sido ejecutado de 10 al 16 de enero de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash y en el A.H¹. Tres Estrellas, lugar donde se ejecutó la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

La principal actividad del Control Concurrente, esta referida a la fase de “Funcionamiento de la obra”, la cual comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión. Asimismo, se realiza un breve resumen de las actividades ocurridas durante la fase de “Ejecución”, la cual corresponde al periodo de aprobación del expediente técnico, ejecución de la obra y consentimiento de la liquidación de la misma.

¹ Asentamiento Humano

Del Expediente Técnico

El 15 de abril de 2019, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas n.° 00012-2019-GOP-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa”, código SNIP² 234382, con un presupuesto de S/2 725 991,53, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA**

Descripción	Monto Parcial S/
Costo Directo	2 008 836,79
Gastos Generales (8%)	160 706,94
Utilidad (7%)	140 618,58
Sub Total	2 310 162,31
IGV (18%)	415 829,22
Presupuesto Total	2 725 991,53

Fuente: Expediente técnico del proyecto aprobado mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas n.° 00012-2019-GOP-MPS de 10 de abril de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del procedimiento de selección para la ejecución

El 26 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial del Santa (en lo sucesivo “Entidad”), convocó el proceso de Licitación Pública n.° 005-2019-MPS para la ejecución del proyecto: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa” en lo sucesivo “Obra”, adjudicándose la Buena Pro a la Empresa Corporación Pleyades S.A.C (en lo sucesivo “Contratista”) con quien la Entidad suscribió el contrato n.° 087-2019-GM-MPS de 25 de octubre de 2019, por el monto de S/2 453 392,39 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Del procedimiento de selección para la supervisión

El 19 de agosto de 2019, la Entidad convocó para el servicio de Supervisión de la Obra, el procedimiento de selección n.° 015-2019-MPS, otorgándose la Buena Pro al señor Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, firmándose entre ambas partes el contrato n.° 062-2019-GM-MPS de 30 de setiembre de 2019, por el monto de S/99 000,00 y un plazo de noventa (90) días calendario.

De la ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra fue de 90 días calendario, cuya fecha de inicio fue el 16 de noviembre de 2019, debiendo culminar el 13 de febrero de 2020, sin embargo, durante la ejecución de la Obra, sucedieron distintos hechos que ocasionaron la dilación del término de la obra, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

² Sistema Nacional de Inversión Pública

CUADRO N° 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
Fecha de Registro de datos:	29/01/2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Local		
Entidad	Municipalidad Provincial del Santa		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial del Santa		
Ubicación del Proyecto	A.H. Tres Estrellas del distrito de Chimbote, provincia del Santa - Ancash		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP	234382		
Nombre del Proyecto	"Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Tres Estrellas, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash – III Etapa"		
Monto Viable	Datos posteriores a la Declaración de Viabilidad		
	S/10 989 127,60	Informe Técnico de Verificación de	001-2017-ECON.HJCN-SGPIP-GPyP-MPS
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Obra públicas n.° 00012-2019-GOP-MPS de 14 de diciembre del 2022		
Valor Referencial (Obra)	S/2 775 991,13		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA			
Proceso de Licitación Pública n.° 005-2019-GM-MPS	Fecha de adjudicación		01/10/2019
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	25/10/2019
Monto Contractual de Obra (con IGV)	S/2 453 392,39	Modalidad de Ejecución	Por Contrata
Nombre del Contratista o consorcio	CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C		
Normativa aplicable del proceso:	Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 30 de enero de 2019 y modificatorias.		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Código INFObras:	107507		
Nombre de la Obra:	"Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Tres Estrellas, distrito de Chimbote, provincia del Santa – Ancash – III Etapa"		
Estado de la Obra:	Con liquidación aprobada		
Plazo de ejecución de obra	90 dc ³	Fecha de designación de comité de recepción	20/11/2020
Fecha de inicio de obra	16/11/2019	Fecha de entrega y recepción de	09/12/2020
Fecha de culminación de obra	04/02/2020	Fecha de Liquidación de obra:	27/10/2021
Fecha de culminación real de obra:	28/10/2020	Resolución de Liquidación de obra n.°	639-2021-GM-MPS
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y MATERIALES)			
Adelanto Directo (S/)	245 339,24	Fecha de otorgamiento	10/11/2019
Adelanto Materiales (S/)	490 678,48	Fecha de otorgamiento	-----
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO			
Ampliación de plazo n.° 1	29 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 122-2020-GM-MPS de 24 de febrero de 2020	
Ampliación de plazo n.° 2	15 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 269-2020-GM-MPS de 17 de julio de 2020	
Ampliación de plazo excepcional	154 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 290-2020-GM-MPS de 30 de julio de 2020	
Ampliación de plazo parcial n.° 3	12 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 465-2020-GM-MPS de 20 de octubre de 2020	
Ampliación de plazo parcial n.° 4	12 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 468-2020-GM-MPS de 20 de octubre de 2020	
Ampliación de plazo parcial n.° 5	12 dc	Resolución de Gerencia Municipal n.° 470-2020-GM-MPS de 22 de octubre de 2020	
VIII. INFORMACIÓN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, Y MAYORES METRADOS			
Adicional con deductivo vinculante	Resolución de Gerencia Municipal n.° 469-2020-GM-MPS de 22 de octubre de 2020		
Mayores metrados n.° 1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 3388-2020-GM-MPS de 1 de setiembre de 2020		
Mayores metrados n.° 2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 618-2020-GM-MPS de 27 de noviembre de 2020		
IX. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original, adicionales y mayores metrados).			
Avance físico programado global acumulado de obra (%)	100%	Ejecución financiera (S/):	2 775 444,78
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%)	113%	Avance financiero (%):	113%
X. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Nombre del Contratista o consorcio	CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C		

³ Días calendario

FICHA TÉCNICA DE OBRA	
Supervisor de obra:	Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio
Proceso de selección	Adjudicación Simplificada n.° 073-2023-MPS
Contrato n.°	062-2019-GM-MPS de 30 de setiembre de 2019
Plazo de ejecución de obra (días)	90
Monto del contrato.	S/99 000,00

Fuente: Liquidación de contrato n.° 087-2019-GM-MPS de 2 de setiembre de 2019, aprobado con Resolución Gerencial n.° 639-2021-GM-MPS de 27 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

En relación con el procedimiento de la fase de Funcionamiento del Ciclo de Inversión, numeral 1 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF⁴ y modificatorias; establece que (...) *En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.. (...)*”.

Asimismo, el contrato n.° 087-2019-GM-MPS en su cláusula Decima Tercera establece: (...) *Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 RLCE. (...)*”

Finalmente, señalar que, durante la ejecución de la obra, el OCI realizó el acompañamiento y seguimiento a dicha obra, a través de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente. Asimismo, el presente informe está vinculado al último hito de control referido al funcionamiento, que comprende las actividades de operación y mantenimiento.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la fase de funcionamiento de la Obra, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la de la obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa”, según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN OBRA RECEPCIONADA EN SETIEMBRE DE 2020; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA SOSTENIBILIDAD EN EL LAPSO DEL TIEMPO PROYECTADO, ADEMÁS QUE ESTO GENERARÍA LA EVENTUAL PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN EJECUTADA ASCENDENTE A S/2 453 392,39

a) Condición

Durante las visitas realizadas por la comisión de control a la obra: “Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa”, los días 10 y 23 de enero de 2024, registradas mediante actas n.°s 001 y 002-2024-OCI-MPS/TRES ESTRELLAS respectivamente, con finalidad de constatar el estado situacional de su infraestructura, a razón que la mencionada obra fue recepcionada con Acta de recepción de obra de 9 de setiembre de 2020 por la Entidad, visita en la cual se pudo advertir la presencia de fisuras, pérdida de capa de rodadura y desgaste de las marcas planas (línea de carril, línea de cruce peatonal y flechas) en el

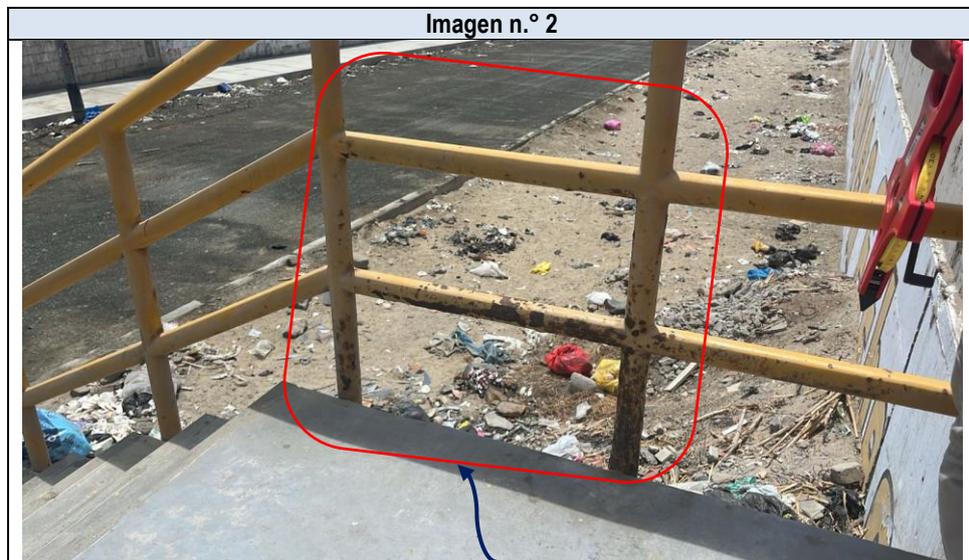
⁴ Vigente desde el 1 de enero de 2019

pavimento; así como, desgaste de las marcas planas de los sardineles peraltados ubicados entre las áreas verdes y el pavimento; asimismo, presencia de oxidación en las barandas de fierro de $\varnothing 2\frac{1}{2}$ ", colocadas en las graderías del muro de contención de concreto armado y ausencia de grass en las áreas verdes, tal como se muestra a continuación:



Descripción: Se visualiza pérdida de capa de rodadura en la vía de pavimento flexible (asfalto), ubicado en el Jr. Pasco entre las manzanas C y D del A.H. Tres Estrellas del distrito de Chimbote.

Fuente: Visita de inspección a la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa", realizada el 9 de enero de 2024



Descripción: Se visualiza oxidación en las barandas de fierro de $\varnothing 2\frac{1}{2}$ " de la gradería del muro de contención de concreto armado, ubicado en la Av. 2 del A.H. Tres Estrellas del distrito de Chimbote.

Fuente: Visita de inspección a la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa", realizada el 9 de enero de 2024

Imagen n.º 3



Descripción: Se visualiza ausencia de grass en el área verde que está ubicado entre el muro de contención de concreto armado y la avenida 2 del A.H Tres Estrellas del distrito de Chimbote; además, el desgaste por el uso de las marcas planas de los sardineles.

Fuente: Visita de inspección a la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa”, realizada el 9 de enero de 2024

Imagen n.º 4



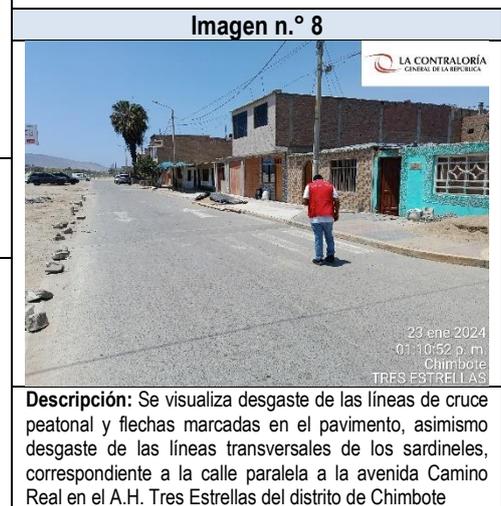
Descripción: Se visualiza fisura longitudinal en la vía pavimentada, ubicada en la avenida 2 entre la Calle Los Jardines y la Calle Los Geranios del A.H Tres Estrellas del distrito de Chimbote.

Imagen n.º 5



Descripción: Se visualiza fisura longitudinal en la vía pavimentada, ubicada en la avenida 2 entre la Calle Los Jardines y la Calle Los Geranios del A.H Tres Estrellas del distrito de Chimbote.

Fuente: Visita de inspección a la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa”, realizada el 23 de enero de 2024



Fuente: Visita de inspección a la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa – Ancash, III Etapa”, realizada el 23 de enero de 2024

Al respecto, el artículo 41° de la Directiva General del Sistema Multianual y gestión de Inversiones⁵, regula la Fase de funcionamiento del ciclo de inversión, que comprende la

⁵ Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 31 de diciembre de 2018

Operación y mantenimiento de las inversiones, en los numerales 1 y 2, menciona que, culminada la fase de ejecución del proyecto, se inicia el servicio de la inversión, siendo la Entidad la encargada de prever fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.

Sobre el particular, el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carretera, en el numeral 3.1 establece que *“las marcas en el pavimento (...) tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva”*; asimismo, la misma normativa en el numeral 3.5 indica que el empleo de las marcas en el pavimento sirven *“para regular o reglamentar la circulación, advertir y guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la operación vehicular y seguridad vial”*.

De la misma forma, la Norma Técnica CE.010 Pavimentos urbanos en su numeral 6.1 del Capítulo 6 Mantenimiento de Pavimentos, menciona que estos se realizan con la finalidad de conservar la infraestructura urbana, manteniendo el orden, la circulación y el tránsito. Adicionalmente, señala cuatro (4) tipos de actividades de mantenimiento, clasificadas en términos de su frecuencia, entre ellos, el Mantenimiento periódico, que es requerido a intervalos de algunos años, mencionado al sellado de toda la superficie, reparación de bermas y señalización superficial (pintado).

En consecuencia, se advierte que habiendo transcurrido más de tres (3) años de la recepción de la obra, la Entidad a la fecha de la elaboración del presente informe, no habría ejecutado actividades de mantenimiento para conservar la infraestructura con la cual se podría garantizar su sostenibilidad, preservar su uso y vida útil.

b) Criterio

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019**

“(...)”

Artículo 18. Fase de Funcionamiento

18.1 *En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.*

18.2 *Corresponde a las referidas entidades:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.*

“(...)”

- **Norma Técnica CE.010 Pavimentos urbanos, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010**

“(…)

CAPÍTULO 6

MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS

6.1 OBJETO

Este Capítulo tiene por objeto regular los aspectos técnicos relacionados con el mantenimiento de los pavimentos, con la finalidad de conservar la infraestructura urbana, manteniendo el orden, la circulación y el tránsito; así como uniformizar los criterios de mantenimiento y rehabilitación.

6.2 RESPONSABILIDAD POR LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

Corresponde a las Municipalidades y comprende principalmente cinco responsabilidades:

- a) *Planeamiento del programa anual, incluyendo la previsión de los recursos y el presupuesto necesarios.*
- b) *Disponer que los fondos sean asignados adecuadamente en toda la Red Vial y decidir las prioridades.*
- c) *Programar y autorizar los trabajos.*
- d) *Responsabilizarse de que las cuadrillas involucradas en el mantenimiento lo hagan de manera adecuada y efectiva.*
- e) *Monitorear la calidad y efectividad de las actividades de mantenimiento.*

6.3 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Aparte de la Rehabilitación que es el refuerzo estructural del pavimento cuando ha cumplido su Vida de Servicio, hay cuatro actividades de mantenimiento, que se clasifican en términos de su frecuencia:

- a) *Mantenimiento rutinario, requerido de manera continua en todas las vías, independientemente de sus características o volumen del tráfico. Por ejemplo: barrido, corte de grass, limpieza de drenes y cunetas, mantenimiento de alcantarillas y mantenimiento de la señalización.*
- b) *Mantenimiento recurrente, requerido a intervalos pre establecidos durante el año, con una frecuencia que depende del volumen del tráfico. Por ejemplo: reparación de baches y bordes, sellado de grietas.*
- c) **Mantenimiento periódico, requerido a intervalos de algunos años. Por ejemplo: sellado de toda la superficie, reparación de bermas y señalización superficial (pintado).** [El énfasis es agregado]
- d) *Mantenimiento urgente, necesario para hacer frente a emergencias y problemas que requieren acción inmediata, cuando bloquean una vía. Por ejemplo: remoción de obstáculos, colocación de señales de peligro y trabajos diversos.*

- **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carretera, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC/14, vigente desde el 25 de junio de 2016**

“(…)

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

“(…)

1.6 CONSIDERACIONES

“(…)

1.6.5 Conservación o mantenimiento

La conservación o mantenimiento de los dispositivos y de su entorno debe asegurar su visibilidad, legibilidad, retrorreflectividad y color en todo momento. Los dispositivos limpios, legibles, adecuadamente localizados y en buenas condiciones de funcionamiento, llaman la atención, inspiran respeto de los conductores y peatones y por tanto, contribuyen a la seguridad vial.

“(…)”.

CAPITULO 3

MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES

3.1 GENERALIDADES

Las Marcas en el Pavimento o Demarcaciones, constituyen la señalización horizontal y está conformada por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

(…) La Marcas en el Pavimento, también tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.

Para que las Marcas en el Pavimento cumpla su función adecuadamente requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado.

“(…)”.

3.2 FUNCIÓN

Se emplean para regular o reglamentar la circulación, advertir y guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la operación vehicular y seguridad vial.

“(…)”.

3.4 RETRORREFLECTANCIA DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO

La retrorreflectancia es la propiedad de un material que permite que las Marcas en el Pavimento sean claramente visibles durante la noche y en condiciones

climáticas severas durante el día al ser iluminadas por las luces de los vehículos que generan ángulos de iluminación y observación (...).

3.5 MARCAS PLANAS EN EL PAVIMENTO

Las marcas planas en el pavimento están constituidas por líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes. [El énfasis es agregado]

Se emplean para delimitar carriles y calzadas, indicar zonas con y sin prohibición de adelantar o cambiar de carril, zonas con prohibición de estacionamiento; delimitar carriles de uso exclusivo para determinados tipos de vehículos tales como carriles exclusivos para el tránsito de bicicletas, motocicletas, buses y otros. (...).

3.5.7 Clasificación

Marcas planas en el pavimento

- ***Línea de borde de calzada o superficie de rodadura***
- ***Línea de carril***
- *Líneas canalizadoras de tránsito*
- *Líneas demarcadoras de entradas y salidas*
- *Líneas de transición por reducción de carriles*
- *Línea de pare*
- ***Líneas de cruce peatonal***
- *Demarcación de espacios para estacionamiento*
- *Demarcación de no bloquear cruce en intersecciones*
- *Demarcación para intersecciones tipo Rotonda o Glorieta*
- *Otras demarcaciones*
- ***Palabras, símbolos y leyendas [Énfasis agregado]***
- *Línea central*

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 31 de diciembre de 2018**

“(…)”

CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.1 *La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...).*

40.2 *La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase*

de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3 *Corresponde a las referidas entidades:*

1. *Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.*

(...)”

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

41.1 *Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso.*

41.2 *La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente.*

(...)”.

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, no garantizaría la sostenibilidad en el lapso del tiempo proyectado, además que esto generaría la eventual pérdida de la inversión ejecutada ascendente a S/2 453 392,39.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control “Fase de Funcionamiento”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

De la información remitida por la Municipalidad Provincial del Santa, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control “Fase de Funcionamiento”, se ha advertido una [1] situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la “Ejecución de la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa”, la cual ha sido detallada en el presente informe

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al último hito de control “Fase de Funcionamiento”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la “Ejecución de la obra: Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa”,
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 26 de enero de 2024

Denny Armando Monzón Burgos
Supervisor
Comisión de Control

Sheila Mabel Legendre Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 26 de Enero de 2024
OFICIO N° 000108-2024-CG/OC0344

Señor:
Luis Fernando Gamarra Alor
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 002-2024-OCI/0344-SCC
- Referencia** : a. Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b. Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 2 a la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa – Ancash, III Etapa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 002-2024-OCI/0344-SCC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/sls)
Nro. Emisión: 00191 (0344 - 2024) Elab:(U64026 - 0344)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000108-2024-CG/OC0344

EMISOR : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 a la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa ¿ Ancash, III Etapa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 002-2024-OCI/0344-SCC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20163065330:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/0344
2. OFICIO-000108-2024-OC0344
3. INFORME N.º 002-2024

NOTIFICADOR : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000108-2024-CG/OC0344

EMISOR : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2 a la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el A.H. Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Ancash, III Etapa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 002-2024-OCI/0344-SCC en diecisiete (17) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000108-2024-OC0344
2. INFORME N.º 002-2024

